INICIACIÓN TRÁMITE CONTRACTUAL

SOLICITUD PUBLICA ABREVIADA DE OFERTAS

SPAOG-002-2024

OBJETO: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE UNA RED PRIVADA DE RADIOTELÉFONO DIGITAL VÍA RADIO FRECUENCIA.

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país.

Que el artículo 6 de la Ley 143 de 1994 señala que las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia y equidad, definiéndose el primero "*obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico*". En cuanto al principio de equidad, "*el Estado debe propender por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población*".

Con la presentación de la propuesta implica la aceptación plena del contratista de las reglas contenidas en el estatuto de contratación y la directiva de gerencia no. 004 de 2022, incluida la minuta del contrato contenida en el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio de comunicación a través del sistema de voz y datos con una red privada de radioteléfonos digitales es indispensable para garantizar una comunicación permanente entre el personal de operación de las subestaciones, mantenimiento de redes y la Dirección de Distribución de DISPAC S. A. ESP, permitiendo de esta forma coordinar actividades de mantenimiento y atención de daños.

Por lo anterior, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P, considera conveniente y oportuno la contratación del servicio de transmisión de voz y datos a través de una red privada de radioteléfono digital vía radio frecuencia.

OBJETO Y ALCANCE.

En virtud del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, se compromete a ejecutar el contrato que tiene por objeto **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE UNA RED PRIVADA DE RADIOTELÉFONOS DIGITAL VÍA RADIOFRECUENCIA PARA DISPAC S.A. E.S.P."**

El alcance de estas especificaciones comprende el suministro de materiales menores, ingeniería, equipos, personal y transporte, para la realización de las actividades descritas en el cuadro de cantidades y precios, en el cual se deben presentar los precios unitarios del suministro y las demás actividades conexas que el CONTRATISTA debe ejecutar para la entrega de los trabajos a satisfacción de DISPAC S.A. E.S.P. adicionalmente comprende las siguientes condiciones técnicas habilitantes:

a) Establecer una etapa de instalación y puesta en marcha máximo de cinco (5) días para la configuración de la red y que no represente traumatismos en la operación actual de DISPAC S.A. E.S.P.
b) Para sus sistemas de enlace o radiodifusión, deberá contar con un sistema de dos Repetidores con una potencia de salida mínima 45 W y Radio enlaces en calidad de alquiler o préstamo incluyendo todos accesorios para el correcto funcionamiento (torres de comunicación y antenas), que garanticen la cobertura total en los sitios que se requieran. El contratista operara su red de frecuencias propias que estén licenciadas vigentes y activas ante el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones (Mintic.)
c) La red de comunicaciones deberá utilizar la tecnología DMR de transmisión digital TDMA.
d) El contratista debe garantizar el reemplazo inmediato de los equipos dañados, por el tiempo que tarde la eventual reparación o entrega de uno nuevo, según se requiera.
e) Asesoría técnica permanente para el mejoramiento de la red de radiocomunicaciones.
f) El contratista debe asegurar la operación asistida en sitio por un Ingeniero debidamente capacitado, y con el soporte a distancia o en sitio cuando sea requerido, de un ingeniero igualmente capacitado. Para resolver fallos o daños en la red, el Ingeniero deberá portar un teléfono celular o fijo y el sitio de trabajo donde

se pueda contactar con una disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato.

g) El servicio de soporte implica todas aquellas actividades de capacitación y/o acompañamiento que debe realizar el contratista para que los usuarios de la red adquieran la destreza suficiente para operar de manera correcta y autónoma los equipos de radio comunicación alquilados. Para esto, el proveedor es libre de escoger el personal que realizará este trabajo, pero se deberán establecer claramente las condiciones bajo las cuales se prestará este servicio. De todas formas, el personal técnico propuesto deberá estar capacitado por el fabricante de los equipos ofertados y se deberá presentar la hoja de vida del Ingeniero de Soporte.

h) Como respaldo a la disponibilidad del Ingeniero de Soporte, el proponente deberá brindar disponibilidad de un centro de atención telefónica y/o en web que genere tickets de soporte y de servicio con diferentes niveles de prioridad.

i) Para garantizar un buen respaldo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con los elementos e insumos suficientes y adecuados, para atender el desarrollo normal de los mismos en los plazos o niveles de servicio propuestos.

j) El contratista debe contar y cumplir con la Resolución 0312 de 2019 Sistema de la seguridad y salud en el trabajo, Plan de COVID 19, certificación emitida por la ARL.

k) La comunicación se deberá garantizar en todo el departamento del Choco, específicamente el área de cubrimiento de DISPAC S.A. E.S.P.

l) El contratista debe contar la certificación y/o convenio con empresa que realice de control y manejo de residuos contaminantes RAEE Y RESPEL, y así mismo contar plan de gestión para el manejo integral residuos.

m) El contratista deberá acreditar certificado de registro TIC expedido por el Ministerio de las Tecnología de Información y las Comunicaciones, con una vigencia de 24 meses, cuyo anexo debe constar en las generalidades del registro TIC y en las características la habilitación de proveedor de redes y servicios, radiocomunicaciones globales, servicio de valor agregado y telemáticos e IPS

n) El contratista deberá presentar una carta expedida por el fabricante donde se certifique que es distribuidor autorizado y que cuenta con personal capacitado y certificado de los equipos a suministrar en calidad de alquiler o préstamo.

o) El contratista deberá contar con un laboratorio técnico certificado por el fabricante con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones ofertado.

p) El servicio de transmisión de voz a través de la red digital de radiofrecuencia deberá garantizar cubrimiento del noventa y nueve por ciento (99%) en las zonas urbanas y rurales en donde están ubicadas las diferentes sedes. Esto aplica para todo tipo de equipos (bases, móviles y portátiles), también deberá tener un cubrimiento mínimo del 95 % en las zonas rurales donde la empresa presta el servicio de energía eléctrica. El contratista entregará las herramientas técnicas, tecnológicas y demás medios necesarios para la medición de la propagación de la señal y la cobertura exigida en este Documento
q) Asistir a las reuniones de manera presencial o virtual en las cuales sea convocado por parte de LA EMPRESA o el SUPERVISOR.
r) Los demás que le sean asignados por la Gerencia General o el SUPERVISOR con relación al objeto del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El Departamento del Chocó se halla, localizado en la Región Pacífica, tiene una extensión de 46.530 km2, según censo realizado en el año de 2018, posee una población de 457,412 habitantes, es una zona de bajas presiones atmosféricas conocida como la Concavidad Ecuatorial, donde convergen los vientos Alisios de cada hemisferio, para formar el cinturón de convergencia tropical, lo que hace una zona de alta pluviosidad y con vientos variables.

Las características climáticas de la zona son las siguientes:

Clima tropical húmedo

Temperatura mínima 21°C

Temperatura máxima 40°C

Temperatura promedio de 25.9°C a 28°C

Nivel de precipitación de 6.089 mm a 11.310 mm anuales.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto de este contrato será de Seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de iniciación que imparta DISPAC S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe cumplir lo siguiente:

a) Constituir las garantías descritas en estos términos de referencia para respaldar la óptima ejecución del Contrato.

b) Presentar el programa general de ejecución de las actividades el cual deberá estar acorde con el plazo de ejecución pactado en el contrato.

c) Entregar oportunamente de las especificaciones o comunicaciones que requiera DISPAC para la operación adecuada de los elementos a suministrar y entregables de informes de ejecución.

d) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por DISPAC tendientes al buen desarrollo del objeto contractual.

e) Mantener comunicación permanente con el Profesional designado por DISPAC sobre el estado del Contrato, el desarrollo del contrato y participar en reuniones mensuales o cuando se requieran en conjunto con el ejecutor del Contrato para verificación de avances y novedades en el desarrollo del contrato.

f) El Contratista deberá además realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente documento junto con los documentos que lo integran o los que se desprendan de su naturaleza y del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación, incluidas las normas y regulaciones aplicables.

g) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades del proyecto, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el DISPAC, por causa o con ocasión del contrato de obra. Estudiar las reclamaciones de los contratistas en coordinación con DISPAC S.A. E.S.P. y recomendar las respectivas soluciones y dar su concepto a **LA EMPRESA**.

h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren en contra del contratista y mantener indemne a la empresa contratante.

Que, de acuerdo a lo anterior, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P, considera conveniente y oportuno dar publicidad a la siguiente contratación: **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE UNA RED PRIVADA DE RADIOTELÉFONO DIGITAL VÍA RADIO FRECUENCIA.**

RESUELVE

PRIMERO: Dar inicio al proceso de **SOLICITUD PUBLICA ABREVIADA DE OFERTAS SPAOG-002-2024**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE UNA RED PRIVADA DE RADIOTELÉFONO DIGITAL VÍA RADIO FRECUENCIA,** bajo los postulados del Estatuto Interno de Contratación de DISPAC S.A E.S.P.

SEGUNDO: Designar como encargado de la contratación a la gerencia jurídica.

TERCERO: Designar como la persona a cargo de la elaboración de los documentos jurídicos a la gerencia jurídica, documentos técnicos al Gerente de Distribución.

CUARTO: Designar como supervisor al Gerente de Distribución.

2. Iniciación de tramite contractual 21FEB2024

LUIS FRANCISCO TORRES ESCORCIA
Representante Legal del Factor Dispac S.A. ESP.
Por Poder

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
HVARELA	HVARELA	AMADARIAGA	Siete (07)	Sustentación Contractual Análisis Técnico y Económico Mecanismos de Cobertura